

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL

DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ

ABOGADO

CASILLA JUDICIAL 1123

Quito-Ecuador

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto

Edf. Valladares, 2do. piso Of. 201

Telf. 2573-297 0999-36088

Email: lucero.velez@yaho.com

37274
ESCANEAR

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS.

Adjunto a la presente se servirá encontrar dos escrituras públicas de CESION DE PARTICIPACIONES, realizadas en la compañía CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA., de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	CAPITAL
Mario Ricardo Zurita Rodríguez C.C. 1708592124	Vicente Amílcar Merino Báez C.C.0400550364	8	\$.800

El tipo de inversión tanto de cedentes como de cesionarios es NACIONAL.

Una vez realizado el trámite se servirá entregarme un listado de socios de la compañía y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Del señor Intendente, atentamente.



Ing. VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ.

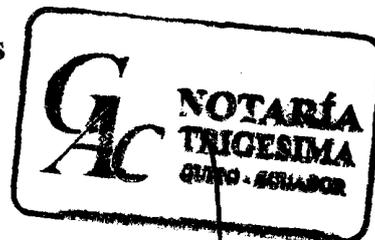
PRÉSIDENTE

CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA.

Ingresado cesión de participaciones y obligaciones administrativas e informe de obligaciones pendientes
09/07/2012



Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No. 1967

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS,
INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

MARIO RICARDO ZURITA RODRÍGUEZ

Y

TEMYS TATYANA DAVILA MORALES

A FAVOR DE:

VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ

CUANTÍA: \$ 800,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy martes veinte y nueve de mayo del dos mil doce, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de

CEDENTES, los cónyuges señores MARIO RICARDO ZURITA RODRÍGUEZ y TEMYS TATYANA DAVILA MORALES; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ, casado con la señora MIRIAN GIOCONDA POVEA OROZCO, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges MARIO RICARDO ZURITA RODRÍGUEZ Y TEMYS TATYANA DAVILA MORALES, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los CEDENTES; y, por otra parte el ingeniero VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ, casado, a quien se le denominará como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Remigio Aguilar Aguilar, el cinco de mayo del año dos mil ocho, se constituyó la Compañía CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el quince de mayo del año dos mil ocho, con un capital social de DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES NORTEAMERICANOS, dividido en Veintiocho participaciones de cien dólares norteamericanos cada una, siendo socios de dicha compañía los

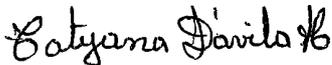
señores: : 1.- VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ, con dos participaciones;
2.- VICTOR HUGO PINOS ZABALA, con dos participaciones; 3.- HUGO
SANTIAGO TERAN VACA, con ocho participaciones; 4.- LENIN SANTIAGO
URRUTIA DUQUE, con ocho participaciones; 5.- MARIO RICARDO ZURITA
RODRIGUEZ, con ocho participaciones. b) En sesión de la Junta General
Extraordinaria Universal de socios celebrada el día uno de diciembre
del año dos mil once, en esta ciudad de Quito, a las dieciséis horas
(16:00h.), en el local de la compañía ubicado en las calles Colón y
Foch de esta ciudad de Quito, con la participación de todos los socios
se resolvió aceptar el pedido del socio ingeniero MARIO RICARDO ZURITA
RODRÍGUEZ, autorizándole ceder sus OCHO participaciones a favor del
ingeniero VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ, para lo cual deberá seguir el
trámite legal pertinente. TERCERA: CESION.- Los cónyuges MARIO RICARDO
ZURITA RODRÍGUEZ Y TEMYS TATYANA DAVILA MORALES, por sus propios
derechos, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados
ceden y transfieren actual e irrevocablemente sus OCHO participaciones
que poseen en la empresa CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS, ELÉCTRICOS,
INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA., a favor del
ingeniero VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ, las mismas que son de cien
dólares cada una. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía acordada ha sido el
valor nominal de cada participación esto es de CIEN dólares cada una,
lo que da un total de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
NORTEAMERICA. Las partes aceptan el total contenido del presente
contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Los
cedentes autorizan a los cesionarios para que procedan a efectuar la
correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites
legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las
cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.-

HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor doctor Luis Alfonso Lucero, portador de la matrícula profesional número cuatro mil ciento ocho del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les integramente el mismo a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.-



MARIO RICARDO ZURITA RODRÍGUEZ

c.c. 170259212-4



TEMYS TATYANA DAVILA MORALES

c.c. 170502013-7



VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ

c.c. 0400550364



EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 040055036-4
MIRIAM BAEZ VICENTE AMILCAR
CARCHI/BOLIVAR/GARCIA MORENO
01 ENERO 1958
001- 0013 00024 M
CARCHI/ MONTUFAR
SOMAZALEZ SUAREZ 1958



Miriam Baez

EQUATORIANA*****
CASADO MIRIAM SIGONDA POVEA O
SUPERIOR ING. 1971 E IN
ANGEL MIRIAM
LUIBA BAEZ
QUITO 28/11/2007
REN 2642531

V399811242
NOTARÍA TRIGESIMA
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170502010-7
MARIO RUIZ SUAREZ MARIO RICARDO
PICHINCHA/QUITO/SOMAZALEZ SUAREZ
1965
001- 0238 00271 M
1965



Mario Ruiz Suarez

EQUATORIANA*****
CASADO MARIO RUIZ SUAREZ MARIO RICARDO
SUPERIOR MARIO RUIZ SUAREZ
MARIO RUIZ SUAREZ
PICHINCHA RODRIGUEZ
QUITO 14/11/2012
REN 1075087



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170502010-7
DAVILA MORALES TEMYS TATYANA
PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
15 JULIO 1966
001- 0238 19902 F
PICHINCHA QUITO
SOMAZALEZ SUAREZ 1966



Temys Davila

EQUATORIANA*****
CASADO MARIO RUIZ SUAREZ MARIO RICARDO
SUPERIOR MARIO RUIZ SUAREZ
MARIO RUIZ SUAREZ
PICHINCHA RODRIGUEZ
QUITO 15/08/2020
REN 0207797



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
172-0091 NÚMERO
1708592124 CÉDULA

ZURITA RODRIGUEZ MARIO RICARDO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
SANTA CRISCA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
097-0060 NÚMERO
1705020137 CÉDULA

DAVILA MORALES TEMYS TATYANA

PICHINCHA QUITO
CANTÓN COTACOLLAO
PARROQUIA

NOTARÍA TRIGESIMA DE QUITO
De acuerdo con el numeral cinco de artículo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en.....hoja(s) útiles QUITO a, 29-05-2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 304-0002 NÚMERO
 0400888364 CÉDULA

MERINO BAEZ VICENTE AMILCAR

CARGO: MONTUFAR
 PROVINCIA: CANTÓN
 LA PAZ PARROQUIA: ZONA

[Handwritten Signature]
 PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Quito, 1 de diciembre de 2011

CERTIFICADO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías en su artículo 113, inciso segundo, tengo a bien por la presente certificar que mediante Junta General de socios de la compañía **CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS ELÉCTRICOS, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA.**, celebrada el 1 de diciembre del 2011, con el cien por ciento de comparecencia de los socios, se RESOLVIO autorizar al socio **MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ**, ceda las **OCHO PARTICIPACIONES**, que posee en la empresa y que corresponden a **CIEN DOLARES** norteamericanos cada una, a favor del señor **VICENTE ALMILCAR MERINO BAEZ**.



VICENTE A. MERINO B.

PRESIDENTE

CONSULTORES CIVILES, MECÁNICOS ELÉCTRICOS, INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA





Quito, a 01 de Diciembre del 2011

Srs.

CONSULCIVILES CIA.LTDA

Yo, **MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ**, portador del número de cédula N: **170859212-4**, libre y voluntariamente me dirijo a usted para presentar mi renuncia irrevocable como socio de la Compañía Consulciviles, así como también transferir mis participaciones ordinarias y nominativas de Cien dólares de los Estados Unidos de América pagadas el 100% de su valor y con derecho a 8 votos, a la persona de **VICENTE ALMICAR MERINO BAEZ**.

Para constancia de lo expresado firmo por duplicado.

Atentamente

MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ

CI. 170859212-4

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y de su otorgamiento.-



GAC

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO

Dr. Guido Andrade Cevallos
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO

GUIDO ANDRADE CEVALLOS
GUIDO ANDRADE CEVALLOS
GUIDO ANDRADE CEVALLOS
GUIDO ANDRADE CEVALLOS
GUIDO ANDRADE CEVALLOS

GAC NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR

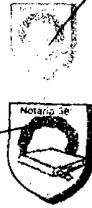
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO
NOTARIO TRIGESIMO

HA.....

ZON ; CON ESTA FECHA, AL MARGEN DE LA MATRIZ DEL PROTOCOLO A MI CARGO, TOME NOTA DE LA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA CONSULTORES CIVILES, MECANICOS, ELECTRICOS, INSTRUMENTACION Y CONTROL CONSULCIVILES COMPAÑIA LIMITADA, OTORGADAS POR MARIO RICARDO ZURITA RODRIGUEZ Y SRA., A FAVOR DE VICENTE AMILCAR MERINO BAEZ.- QUITO, A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DOCE.-



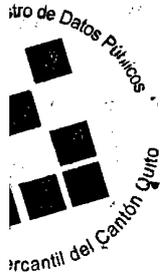
[Signature]
- 8 JUN. 2012
Dr. Remigio Aguilar Aguilar
Notario Trigésimo Octavo
Cantón Quito



Dirección Nacional de Regi
Registro M



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 1489 del REGISTRO MERCANTIL de quince de mayo del dos mil ocho, a fs. 1388, Tomo 139, correspondiente a la Constitución de la compañía "CONSULTORES CIVILES, MECANICOS, ELECTRICOS, INSTRUMENTACION Y CONTROL CONSULCIVILES CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintinueve de mayo del dos mil doce, ante el Notario Trigésimo Encargado del cantón.- Quito, catorce de junio del dos mil doce.- EL REGISTRADOR.-



DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

mb/AM

